

CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARACION CONJUNTA N° 1/2020

Institutos y Comisiones Técnicas - Prórroga mandatos autoridades 2020

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8.738 al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (Consejo).

Las facultades otorgadas por el Estatuto al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario (Colegio), en su artículo 30, inc. k).

El Reglamento Único de Institutos y Comisiones aprobado por el Consejo en su acta N° 1.469 del 26.03.2018 y el Colegio en su acta N° 1.868, reunión N° 1.785 del 26.03.2018.

Las diferentes disposiciones establecidas por los gobiernos nacional, provincial y municipal que han impedido realizar reuniones presenciales a partir del 20.03.2020 y que se mantienen a la fecha.

CONSIDERANDO

Que durante el año 2020 el país se ha visto afectado por una emergencia sanitaria que obligo a los gobiernos a disponer medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio, entre las cuáles se limitaron la realización de reuniones y actividades presenciales.

Que a raíz de ello las reuniones de los institutos y comisiones técnicas se han desarrollado, en su mayoría, bajo modalidad online.

Que el actual Reglamento Único de Institutos y Comisiones establece un porcentaje mínimo de asistencias presenciales para que los integrantes puedan adquirir la calidad de miembro para elegir y ser elegido autoridades.

Que en función de tales circunstancias ningún asistente a las reuniones de los institutos y comisiones ha alcanzado los porcentajes mínimos indicados.

Que adicionalmente a ello, el contexto actual y las disposiciones de distanciamiento social, preventivo y obligatorio aún vigentes, impiden llevar a cabo los actos eleccionarios conforme la reglamentación vigente.

Que el Consejo y el Colegio consideran sustancial darle continuidad a la actividad de los institutos y comisiones entendiendo que estos son un pilar fundamental para contribuir a la actualización, capacitación, investigación, desarrollo y jerarquización profesional.

Por todo ello

LA CÁMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL

DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Y

EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE ROSARIO

RESUELVEN

Artículo 1º: Prórroga de mandatos

Prorrogar hasta el 30.11.2021 los mandatos de las actuales autoridades de los institutos y comisiones técnicas.

Artículo 2º: Adecuación del Reglamento Único de Institutos y Comisiones

Modificar las disposiciones reglamentarias vigentes debiendo contemplar, a partir del año 2.021, la participación en las reuniones y el cómputo de las asistencias tanto virtuales como presenciales, permitiendo adquirir la categoría de miembro activo para elegir y ser elegido autoridad. También se adecuarán las normativas que prevean la realización de los actos eleccionarios de manera presencial y virtual.

Artículo 3º: Vigencia

Establecer que la presente resolución regirá a partir de la fecha de sanción de la presente.

Artículo 4º: Publicidad y difusión

Comuníquese a los miembros de los institutos y comisiones técnicas, a los matriculados del Consejo, a los socios de los colegios y asociaciones de graduados del sur de Santa Fe, publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

\$ 300 429736 Nov. 6

MUNICIPALIDAD DE

LA CIUDAD DE SANTA FE

LLAMADO A CONSULTA PÚBLICA

1. Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y

público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los barrios Santa Marta, Villa Teresa, Yapeyú, La Ranita, San Agustín I y San Agustín II localizados en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

4. Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en Estación Villa Teresa (La Pampa 6300), Estación San Agustín (Fray Francisco Aroca 9549), Vecinal Ceferino Namuncurá (Av. 12 de Octubre 9501) y Merendero la casa de Agus (Misiones 6870) en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizará de manera virtual el día 12 de noviembre, a las 10 hs, en el link <https://meet.google.com/yvm-nbjx-eow>.

\$ 45 430149 Nov. 6

MUNICIPALIDAD DE

SANTA FE

USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (LEY 24.320)

La Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, departamento La Capital, Provincia de Sanata Fe informa que instruye usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24.320, respecto al inmueble identificado como Lote 1, que mide en su totalidad 1292,27m2; según plano de mensura N° 220170 practicado al efecto por la ingeniería agrimensora Lucila L. Piedrabuena, su lado Este (AB) 29.20 metros; lado Norte (BC) 44,54 metros; lado Oeste (CD) 29,18 metros; lado Sur (DA) 44,03 metros, con ángulos internos, a saber: A 91° 56´ 54”; B: 88° 03´ 10”; C: 90° 57´ 20” y D: 89° 02´ 36” empadronado bajo la partida inmobiliaria 10-11-03 108541/0000, nomeclatura 10-11-02 0044/00001; inscrita en el Registro General de la Propiedad bajo N° 380, T° 137P – F° 14 año 1946.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de Fiscalía Municipal de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe, sita en calle Salta N° 2951 – 7° Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 135 429841 Nov. 6 Nov. 10
